

**BECA FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS CULTURALES
DE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIVERSAS Y
ESPECIALES EN EL DISTRITO CAPITAL**

Teléfono: 327 48 50 Ext. 624, 616, 614
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**MEJOR
PARA TODOS**

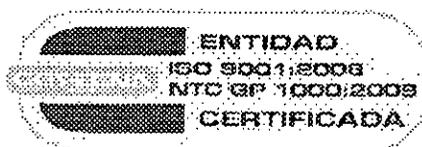
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| Información general..... | 3 |
| 1. DESCRIPCIÓN..... | 3 |
| 2. NÚMERO DE ESTÍMULOS..... | 3 |
| 3. VALOR DEL ESTÍMULO..... | 3 |
| 4. PROPUESTA..... | 4 |
| 5. VISIBILIZACIÓN..... | 5 |
| 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN..... | 5 |
| 7. CRONOGRAMA..... | 6 |
| | |
| Requisitos de Participación..... | 7 |
| 8. PUEDEN PARTICIPAR..... | 7 |
| 9. NO PUEDEN PARTICIPAR..... | 8 |
| 10. DOCUMENTOS FORMALES..... | 9 |
| 11. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL..... | 10 |
| 12. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS..... | 11 |
| 13. CAUSALES DE RECHAZO..... | 12 |
| 14. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS..... | 13 |
| 15. JURADOS..... | 13 |
| | |
| Ganador..... | 14 |
| 16. OTORGAMIENTO DE LA BECA..... | 14 |
| 17. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO..... | 14 |
| 18. DESEMBOLSO..... | 15 |
| 19. DERECHOS DEL GANADOR..... | 16 |
| 20. DEBERES DEL GANADOR..... | 16 |
| 21. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR..... | 18 |
| 22. DEBERES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE..... | 18 |



WWW.COLIBORACIONCULTURALYDEPORTEBOGOTA



SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

BECA FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS CULTURALES DE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIVERSAS Y ESPECIALES EN EL DISTRITO CAPITAL

Información general

1. DESCRIPCIÓN:

Se apoyará una (1) propuesta que, mediante el planteamiento y desarrollo de un festival, promueva los derechos culturales y visibilice el trabajo artístico y cultural de las personas con discapacidad en el Distrito Capital, contribuyendo a la transformación de imaginarios alrededor de este sector poblacional.

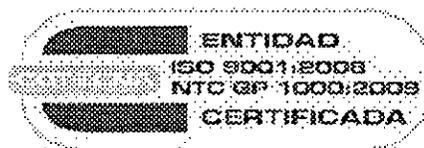
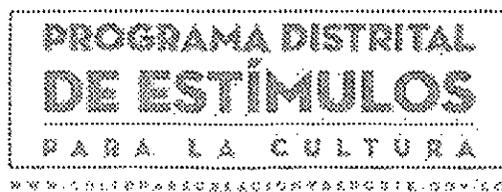
El presente estímulo responde a la Política Pública Distrital de Discapacidad (Decreto 470 de 2007), especialmente en lo referente a la dimensión cultural simbólica.

2. NÚMERO DE ESTÍMULOS:

Un (1) estímulo.

3. VALOR DEL ESTÍMULO:

Treinta millones de pesos (\$30.000.000) m/cte.



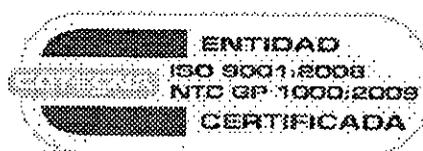
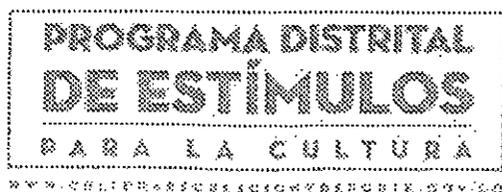
4. PROPUESTA

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

1. Las actividades del festival deben realizarse entre los meses de junio y octubre de 2016. Al finalizar el mismo, deberá entregar una memoria fotográfica y audiovisual.
2. Toda la información debe estar presentada de manera clara y legible. Entregar la documentación debidamente legajada y numerada en la parte inferior. No entregar hojas sueltas.
3. Entre las actividades a desarrollar en el marco del festival propuesto, se deberá incorporar la circulación y visibilización de al menos seis (6) de los artistas ganadores del concurso "Premio Artistas con Discapacidad" años 2013, 2014 y 2015 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Para esto la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte facilitará a la agrupación y/o persona jurídica ganadora la relación y el perfil de los ganadores del concurso. Es importante destacar que el Premio Artistas con Discapacidad se ha entregado en las categorías de Danza, Música, Artes Plásticas, Arte Dramático, Audiovisuales y Literatura. Asimismo, se debe realizar un reconocimiento económico a los artistas participantes en el Festival.
4. Es fundamental que en la planeación del Festival se contemple la **accesibilidad a los lugares y espacios en que se realizará el evento y gestionar los planes de contingencia, planes de manejo, permisos y todo aquello que sea necesario para la realización y ejecución de las actividades propuestas.**
5. El contenido de la propuesta **NO es subsanable**; es decir, no presentarla al momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como **rechazada**.

Contenido de la propuesta:

1. Nombre de la propuesta.
2. Justificación: Por qué es necesario e importante desarrollar la propuesta.
3. Objetivo General: Propósito central de la propuesta. Parte de un diagnóstico, identifica una necesidad y expresa la situación que se desea alcanzar.
4. Objetivos Específicos: Acciones concretas que se realizarán para alcanzar el objetivo general. La característica principal de estos objetivos es que deben poder cuantificarse para poder expresarse en metas.
5. Descripción de los componentes y actividades correspondientes con los objetivos específicos y el objetivo general.
6. Plan de trabajo (cronograma y tiempo de ejecución): Enuncie las actividades, lugares y tiempos estimados para el desarrollo de la propuesta.
7. Alcance de la propuesta en términos de beneficiarios directos e indirectos y la estrategia comunicativa que se empleará



SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

para la participación de la población con discapacidad y los otros grupos poblacionales.

8. Componente económico: Descripción de las fases en las que se desarrollará la propuesta. Se deben relacionar en detalle las actividades, ítem a pagar, servicios y lugares a contratar. El presupuesto debe integrar los costos del equipo humano de trabajo, los materiales requeridos y demás aspectos necesarios para desarrollar la propuesta. Ver Anexo Gastos no aceptables.
9. Equipo de trabajo requerido para el desarrollo de la propuesta: Indique de manera detallada, como aparece en el siguiente cuadro, el perfil, número de personas requeridas y las actividades a desempeñar en el Festival. Indique de forma clara el nombre de la persona responsable de gestionar los planes de contingencia, planes de manejo, permisos y todo aquello que sea necesario para la realización y ejecución de las actividades propuestas. En el caso de las agrupaciones también deberán relacionarse sus integrantes, señalando en la descripción del perfil el nombre del integrante.

| PERFIL | NÚMERO DE PERSONAS REQUERIDAS | ACTIVIDADES A DESEMPEÑAR |
|--------|-------------------------------|--------------------------|
| | | |
| | | |
| | | |

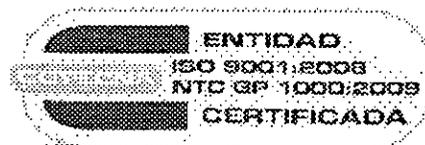
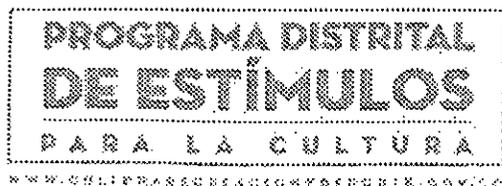
La Secretaría verificará en cualquier etapa del desarrollo de la beca los perfiles relacionados.

5. VISIBILIZACIÓN

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, desarrollará de manera permanente una estrategia de divulgación y visibilización de la propuesta ganadora, a través de los medios de comunicación de la entidad.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

| CRITERIO | PUNTAJE |
|---|----------|
| Pertinencia de la propuesta para promover los derechos culturales y visibilizar el trabajo artístico y cultural de las personas con discapacidad en el marco de la política pública de discapacidad en el Distrito Capital (Decreto 470 de 2007). | Hasta 25 |
| Experiencia de la agrupación y/o persona jurídica sin ánimo de lucro en la organización y realización de eventos culturales en espacio público. Al menos uno (1) de los eventos realizados debe haber sido desarrollado en espacio público estar enfocado a la población con discapacidad. Véase numeral 6.1. | Hasta 20 |



SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

| CRITERIO | PUNTAJE |
|---|------------|
| Población beneficiaria: En este punto se evaluará el alcance de la propuesta en términos de beneficiarios directos e indirectos y la estrategia comunicativa que se empleará para la participación de la población con discapacidad y los otros grupos poblacionales. | Hasta 20 |
| Viabilidad técnica de la propuesta en relación con los recursos asignados, el tiempo de ejecución establecido, el lugar propuesto para llevar a cabo las actividades. | Hasta 20 |
| Grado de innovación y creatividad de la propuesta. | Hasta 15 |
| TOTAL | 100 |

NOTA: Ninguna propuesta podrá ser recomendada como ganadora con un puntaje inferior a setenta (70) puntos sobre el total de 100 puntos.

6.1. Criterios para otorgar el puntaje con respecto al factor de experiencia de la agrupación y/o persona jurídica

| Eventos realizados | Puntaje |
|--------------------|---------|
| 2 o 3 eventos | 10 |
| 3 o 4 eventos | 15 |
| 5 o más eventos | 20 |

7. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte. Los cambios se publicarán en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/convocatorias-2016. Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dicho sitio *web*.

| DESCRIPCIÓN | FECHA Y HORA | LUGAR |
|-----------------------|--|--|
| Apertura del concurso | 22 de abril del 2016 | www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/convocatorias-2016 |
| Jornadas informativas | 13 y 20 de mayo de 2016 2:30 p.m a 3:30 p.m | Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte |



WWW.CULTURARECREACIONYDEPORTE.GOV.CO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

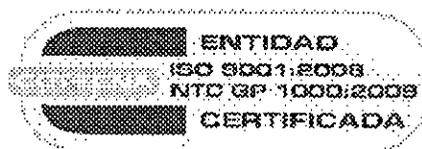
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

| DESCRIPCIÓN | FECHA Y HORA | LUGAR |
|--|--|--|
| | | Calle 12 No 8 – 11 Piso 2, Sala de Juntas |
| Recepción de propuestas | 7 y 8 de junio de 2016 7:30 a.m a 4:30 p.m | Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Cra 8 # 9 -83 |
| Publicación de inscritos | 9 de junio de 2016 | www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/convocatorias-2016 |
| Publicación de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar | 16 de junio de 2016 | www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/convocatorias-2016 |
| Periodo de subsanación y de observaciones al listado de iniciativas habilitadas para evaluación, rechazadas y por subsanar. Tiempo en el cual los concursantes pueden presentar los documentos que son subsanables y/o enviar sus observaciones, en caso de considerar que la entidad ha incurrido en error al verificar los documentos aportados. Para el efecto se deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o enviarla al correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co, argumentando el motivo de observación. | 27 y 28 de junio de 2016 7:30 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua. | Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Cra 8 # 9 -83 |
| Publicación de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y rechazadas | 8 de julio de 2016 | www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/convocatorias-2016 |
| Publicación de ganadores | 1 de agosto de 2016 | www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/convocatorias-2016 |
| Ejecución de la propuesta | A partir de la legalización del estímulo y máximo hasta el 31 de octubre de 2016 | |
| Devolución de propuestas | Julio de 2016 | Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Cra 8 # 9 -83 |
| Destrucción de propuestas | Septiembre de 2016 | Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Cra 8 # 9 -83 |



WWW.CULTURARECREACIONYDEPORTE.BOGOTA.CO



SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Requisitos de Participación

8. PUEDEN PARTICIPAR

- **Agrupaciones:** Se entiende por agrupación un conjunto de personas reunidas informalmente que presentan una propuesta y en la que todos sus miembros participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso.

En el presente concurso podrán participar agrupaciones conformadas por mínimo dos (2) personas naturales, colombianos, mayores de edad, residentes en Bogotá, debiéndose acreditar experiencia relacionada con el trabajo con población con discapacidad y con la organización y realización de eventos culturales en espacio público. La(s) certificación(es) podrá(n) estar a nombre de la agrupación o de cualquiera de sus integrantes.

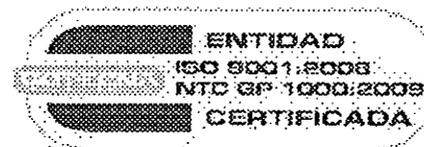
- **Personas jurídicas sin ánimo de lucro:** Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente.

La persona jurídica debe acreditar experiencia relacionada con el trabajo con población con discapacidad y con la organización y realización de eventos culturales en espacio público. Asimismo, el objeto social de la persona jurídica debe estar relacionado con el trabajo con población con discapacidad.

Tanto las agrupaciones como las personas jurídicas sin ánimo de lucro deberán gestionar, en caso de que su propuesta resulte ganadora, los planes de contingencia, planes de manejo, permisos y todo aquello que sea necesario para la realización y ejecución de las actividades propuestas.

Condiciones

1. Un concursante (agrupación o persona jurídica sin ánimo de lucro) podrá inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso.
2. Una persona natural sólo podrá ser parte de una agrupación.



SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

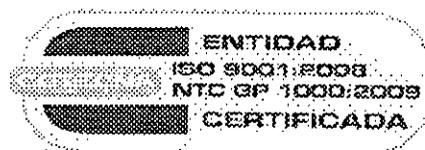
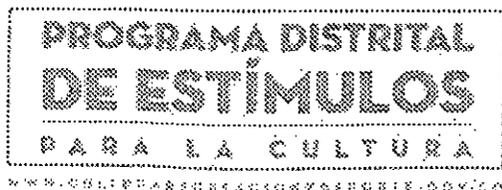
9. NO PUEDEN PARTICIPAR

1. Los servidores públicos y contratistas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
2. Las personas naturales que hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2016 de la entidad, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.
3. Las personas naturales o las personas jurídicas a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del Programa Distrital de Estímulos, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
4. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
5. Las agrupaciones o personas jurídicas que hayan resultado ganadoras de la Beca Fortalecimiento de los procesos culturales y artísticos de las personas con discapacidad en el Distrito Capital 2015.

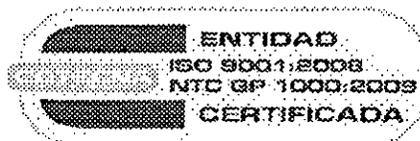
Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas, integrantes de las agrupaciones e integrantes de los equipos de trabajo que ejecutarán la propuesta.

10. DOCUMENTOS FORMALES

De acuerdo al tipo de concursante (agrupación o persona jurídica sin ánimo de lucro), identifique los documentos que debe aportar, y si estos son subsanables.



| DOCUMENTO | SUBSANABLE | TIPO DE CONCURSANTE | |
|---|------------|---------------------|------------------|
| | | Agrupación | Persona Jurídica |
| <p>1 Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2016. El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso; así mismo, debe estar firmado en original, facsímile o escáner. La firma facsímile o escaneada podrá ser ratificada, según lo considere la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.</p> <p>Si el concursante es una agrupación el formulario de inscripción debe estar firmado por todos los integrantes. Si es persona jurídica, se requiere únicamente la firma del representante legal.</p> <p>No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2016, así como aquellos que estén incompletos o sin firma.</p> | NO | X | X |
| <p>2 Fotocopia legible del documento de identificación. Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras.</p> <p>En el caso de las agrupaciones, todos los integrantes deben aportar fotocopia del documento de identificación.</p> | SI | X | X |
| <p>3 Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o equivalente. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la entidad que tenga a su cargo la certificación de existencia y representación legal de la persona jurídica, con máximo dos (2) meses de anterioridad al cierre de este concurso y en el cual conste que el término de duración de la persona jurídica no será inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más.</p> <p>El objeto social de la persona jurídica debe estar relacionado con la descripción del concurso.</p> | SI | N/A | X |
| <p>4 Certificado de Residencia en Bogotá. Todos los integrantes de la agrupación deben presentar certificado de residencia en Bogotá, expedido por la Alcaldía Local.</p> <p>Para el caso de la persona jurídica, ésta debe tener domicilio en Bogotá, lo cual se verifica en el certificado de Cámara de Comercio o documento equivalente.</p> | SI | X | X |
| <p>5 Certificación de experiencia: Para el caso de las agrupaciones se debe acreditar experiencia relacionada con el trabajo con población con discapacidad y con la organización y realización de eventos culturales en espacio público. La(s) certificación(es) podrá(n) estar a nombre de la agrupación o de cualquiera de sus integrantes.</p> <p>Para el caso de la persona jurídica, ésta acreditar experiencia relacionada con el trabajo con población con discapacidad y con la organización y realización de eventos culturales en espacio público.</p> | SI | X | X |



11. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL

El concursante debe presentar:

1. Una (1) carpeta con la **documentación formal** legajada y numerada en la parte inferior (numeral 10).
2. Tres (3) carpetas con la **propuesta impresa**, en papel tamaño carta, legajada y numerada en la parte inferior (numeral 4).

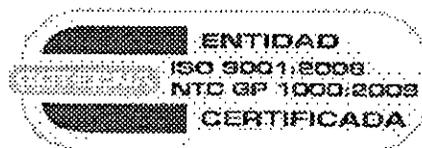
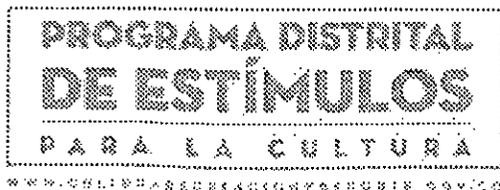
Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

| DESTINATARIO | REMITENTE |
|---|--|
| Señores: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Programa Distrital de Estímulos 2016 Nombre del Concurso: Beca fortalecimiento de los derechos culturales de las personas con capacidades diversas y especiales en el Distrito Capital. Nombre de la propuesta: _____ No. total de folios: _____ Cra 8 # 9 -83, Bogotá | Nombre del concursante (agrupación, nombre del representante y número de cédula). Nombre del concursante (persona jurídica, NIT, nombre del representante legal y número de cédula). Dirección de correspondencia Teléfono fijo Teléfono celular Correo electrónico |

El sobre debe ser radicado en la Oficina de Convocatorias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Cra. 8 # 9 -83, en el **horario de atención de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. en jornada continua**, o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora, o por el interesado, con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción serán **RECHAZADAS** por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregar la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.



SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

12. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrado el concurso, y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas recibidas serán revisadas por el profesional responsable del concurso y el equipo de fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y clasificará las propuestas en los siguientes estados:

1. **Propuestas habilitadas:** aquellas presentadas con la documentación formal y la propuesta, las cuales cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
2. **Propuestas rechazadas:** aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable; que no subsanan en los tiempos definidos; que no presentan la propuesta o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
3. **Propuestas con documentos por subsanar:** aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable o aquellas que habiéndola aportado, no cumplen con los requisitos exigidos.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido para este concurso.

Subsanación y Observaciones

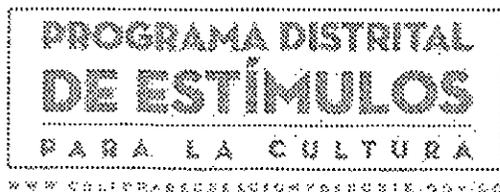
Publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación con su solicitud en físico o al correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co dentro del plazo establecido en el cronograma.

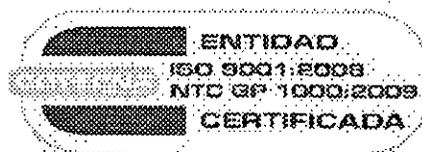
13. CAUSALES DE RECHAZO

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será calificada como rechazada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.



WWW.CULTURAS2008.CO/CONVOCATORIAS/2016/04



SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

2. El concursante no presente la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
3. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta.
4. El concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
5. El concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
6. Un integrante haga parte de más de una (1) agrupación.
7. El concursante suministre a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
8. El concursante haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del Sector Cultura, Recreación y Deporte, mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

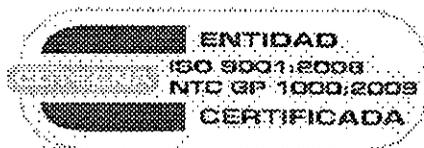
14. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos que deliberará y recomendará la selección de los ganadores del concurso.

15. JURADOS

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección, contra la cual no procede recurso alguno.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:



SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

1. Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar declarar desierto el concurso, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión
3. Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final. En caso de que el representante de la agrupación o de la persona jurídica no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los integrantes de la propuesta.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el cual procederán los recursos de Ley. Una vez ejecutoriado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y los ganadores.

Ganador

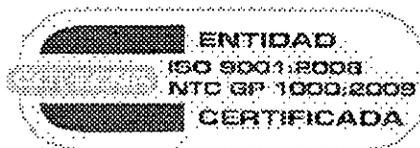
16. OTORGAMIENTO DEL PREMIO

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte publicará en el micrositio de Convocatorias www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/convocatorias-2016, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados.

Una vez ejecutoriada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

17. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO

El representante de la agrupación o de la persona jurídica ganadora debe presentarse ante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del acto administrativo por el cual se acoge la recomendación del jurado para ser notificado del mismo y aportar los siguientes documentos:



SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

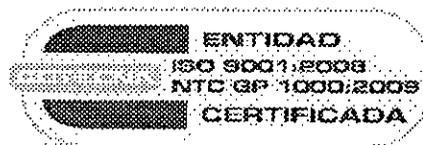
| DOCUMENTO | |
|-----------|---|
| 1 | Fotocopia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado del representante de la agrupación o de la Persona Jurídica. |
| 2 | Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación o de la Persona Jurídica, en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega. |
| 3 | Factura: aplica para la Persona Jurídica o para el representante de la agrupación si pertenece al Régimen Común o tiene en su RUT la responsabilidad de facturar. |
| 4 | Garantía a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: CUMPLIMIENTO, por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de selección de ganadores y seis (6) meses más. PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma. |
| 5 | Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: Constituir una garantía (póliza) en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y terceros afectados, por valor de doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución de la iniciativa estipulada en la resolución de adjudicación. Durante la ejecución de la iniciativa el ganador mantendrá vigente la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. En caso de cualquier modificación, la póliza deberá ampliarse. |
| 6 | Un CD que contenga reseña y propuesta de la agrupación o persona jurídica ganadora, en resolución 300 dpi que no esté oscura o sobre expuesta, que contenga imágenes completas de los integrantes de la agrupación o persona jurídica , en formato JPG, para efectos de divulgación y memoria del proceso. |
| 7 | Anexo denominado "Certificación para la determinación de la categoría tributaria", completamente diligenciado (aplica para el representante de la agrupación). |

Además de los documentos mencionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte podrá solicitar la documentación adicional que considere necesaria. Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta.

18. DESEMBOLSO

Ejecutoriada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso equivalente al 60% del valor de la beca, una vez ejecutoriada la resolución de ganadores y se cumpla con los requisitos y trámites solicitados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para el efecto.



SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

2. Un segundo y último desembolso, equivalente al 40% del valor de la beca realizado posterior al cumplimiento de los deberes, desarrollo de la propuesta, cumplimiento de requisitos y trámites solicitados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y entrega del informe final.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el PAC.

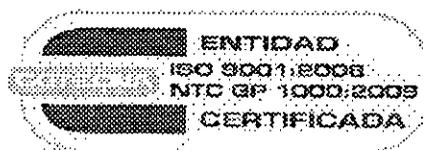
Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

19. DERECHOS DEL GANADOR

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
3. Ser el titular de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

20. DEBERES DEL GANADOR

1. Informar por escrito y con la debida anticipación a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en caso de renunciar al estímulo otorgado; de ser procedente, se debe efectuar el reembolso del dinero en los términos establecidos por la entidad.
2. Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
3. Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de ejecución de la propuesta. De ser necesario, el ganador deberá asumir los costos adicionales. Ver anexo: Gastos aceptables y no aceptables.
4. Asistir puntualmente a las reuniones y actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
5. Socializar su propuesta en una de las sesiones del Consejo Distrital de Cultura de Personas con Discapacidad.



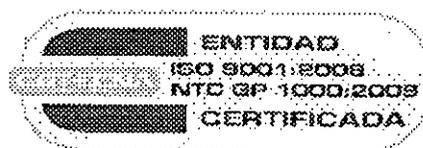
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

6. Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
7. Aportar la documentación requerida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
8. Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
9. Entregar a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte un (1) CD con la memoria fotográfica y audiovisual del Festival.
10. Acoger las observaciones que realice la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte durante la ejecución de la propuesta.
11. Informar oportunamente a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor; en este caso, debe ser autorizada por la entidad mediante acta suscrita entre las partes.
12. Diligenciar el anexo: Solicitud de cambio de integrante, en caso de necesitarlo, y radicarlo junto con el documento de identidad del nuevo integrante en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la renuncia o manifestación de aceptación del integrante a remplazar, previo a la ejecución de la propuesta o a la realización del evento. Una vez informado el cambio, se verificará que los nuevos integrantes cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario el ganador no podrá ejecutar el estímulo.
13. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.
14. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
15. Para efectos de divulgación en cualquier evento o actividad que se lleve a cabo con las propuestas ganadoras, deben darse los créditos a la entidad de la siguiente manera:

Fomenta:

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

16. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta; adecuar la misma a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales.
17. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios solicitados para la ejecución de la propuesta y asumir el costo de las pólizas correspondientes.



SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

18. Retirar los insumos y elementos utilizados, una vez finalizada la ejecución de la propuesta, dentro del plazo señalado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Vencido este plazo, la entidad no se hará responsable por los materiales no retirados. En caso de que el ganador no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad mediante comunicación escrita firmada por el concursante.
19. Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2016, de acuerdo al cronograma establecido, tal como fue presentada y seleccionada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario.
20. Los demás que señale la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

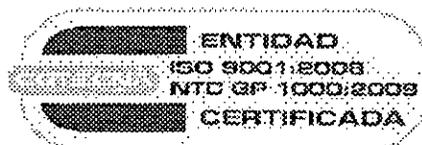
21. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR

1. El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o a quien esta designe, para que use, reproduzca y circule los contenidos de la propuesta y las imágenes producto del desarrollo del concurso, únicamente con fines promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.
2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
4. Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor (si aplica), con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177, Fax: 2860813.



*** CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, BOGOTÁ ***



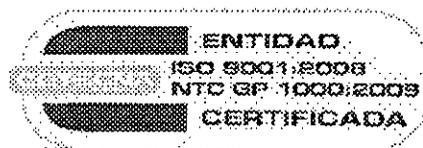
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

22. DEBERES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
3. Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
4. Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuesta ganadora.
5. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
6. Apoyar la difusión y divulgación de la propuesta ganadora, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/convocatorias-2016

Proyectó: Adriana Gallo C. *AGC*
Revisó: Omaira Albarracín Álvarez / Martha Amorocho / Héctor Ricardo Ojeda *HO*
Aprobó: Ángel Eduardo Moreno Marín / María Leonor Villamizar Gómez *AM*



SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE